



PAGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa electoral No. 046-2016-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 046-2016-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de septiembre de 2016. Las 11H30.- **VISTOS.- PRIMERO.-** 1.1 Ingresó el 14 de septiembre de 2016, a las 19h23, al Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio No. CNE-SG-2016-00643, suscrito por Abg. Fausto Holguín Ochoa, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, en una (1) foja y ciento treinta y ocho (138) fojas como anexos que guardan relación con el Recurso Ordinario de Apelación presentado por el señor Paúl Ernesto Carrasco Carpio, Representante del Movimiento Podemos y de su Abogado patrocinador. 1.2. A la causa, Secretaría General, le asignó el número 046-2016-TCE, y en virtud del sorteo realizado en legal y debida forma el 14 de septiembre de 2016, se remitió a la doctora Patricia Zambrano Villacrés, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. 1.3 Mediante auto dictado el 16 de septiembre de 2016, las 11h10 dispuso en lo principal: "Que el Accionante, en el plazo de (1) un día contado a partir de la notificación del presente Auto, **ACLARE y COMPLETE**, el recurso, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 numeral 3 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.". **SEGUNDO.-** De fojas 142 a 142 vuelta, constan las razones de notificación sentadas por la Secretaria General de este Tribunal, a través de las cuales se certifica que notificó oportunamente al Accionante con el auto emitido por esta Autoridad. **TERCERO.-** 3.1 Por cuanto el Recurrente, en el plazo señalado, no dio cumplimiento a lo dispuesto en providencia de 16 de septiembre de 2016, las 11h10, se dispone el **ARCHIVO** de la presente causa. **CUARTO:** Notifíquese el contenido del presente auto: 4.1 Al señor Paúl Ernesto Carrasco Carpio, Representante del Movimiento Podemos, en proceso de formación y de reconocimiento por el Consejo Nacional Electoral y a su abogado patrocinador Dr. Carlos J. Aguinaga A., en la dirección de correo electrónica aguinaga.carlos@gmail.com así como en la casilla contencioso electoral No. 011. 4.2 Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **QUINTO.-** Continúe actuando la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en la cartelera del Consejo Nacional Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

f) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, JUEZA SUSTANCIADORA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

pb